

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de Julio del año dos mil doce; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 69/2012

VISTO

La realización - el día 13 de Junio - de la prueba de oposición del concurso llamado para cubrir la vacante de Defensor de Menores e Incapaces del Centro Judicial Concepción.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arsenio Francisco Mendoza ha sido designado como miembro del jurado que evaluará las pruebas escritas en el concurso de referencia.

Que el referido jurado ha confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Entre Ríos, el día 03/07/2012, regresando a la provincia mencionada el día 05/07/2012, a los fines de reunirse con los restantes miembros del Jurado con el objeto de aunar criterios para evaluar y corregir los exámenes de los postulantes para cubrir la vacante de Defensor de Menores e Incapaces del Centro Judicial Concepción.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia del Dr. Arsenio Francisco Mendoza en Tucumán.

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes vía terrestre Entre Ríos-Tucumán-Entre Ríos.
- 2) Alojamiento.
- 3) Reconocimiento de Gastos de \$ 1.300.- por día (dos días).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados terrestres, reconocimiento de gastos y alojamiento y demás considerados, del Dr. Arsenio Francisco Mendoza, sean atendidos por Secretaría Administrativa, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2012: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 – Pasajes y Viáticos – Partida Subparcial: 371 – Pasajes, Importe: \$ 900.- ; Partida Subparcial: 372 – Viáticos, Importe: \$ 2.600.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe.



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA